

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, con la consiguiente intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, unificación 266.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 14 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—4.113-8.

**18027** *RESOLUCION de 14 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ferrol y Cobas, con hiuelas (V-905.C-21).*

El acuerdo directivo de 11 de enero de 1982 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Rías Altas, Sociedad Anónima» (RIALSA), por cesión de su anterior titular, «Ramón y Suárez, S. R. C.», quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

Santiago, 14 de junio de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—4.119-8.

## COMUNIDAD VALENCIANA

**18028** *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Castellón, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de 1.565 metros de longitud, a 20 KV, desde el poste número 1 de la E. T. «La Plana» al anillo de Castellón Sur, hasta el poste número 1 de la derivación Marazzi, en Castellón, teniendo como finalidad mejorar el suministro en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 3 de junio de 1983.—El Ingeniero, J. E. Ramos.—4.048-6.

## CASTILLA-LA MANCHA

**18029** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-6.208).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en la calle Capitán Haya, número 53, Madrid-10, solicitando auto-

rización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica en la calle Nueva del Caño, en el término municipal de Huecas (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica con cable I 1.220 KV y 150 milímetros cuadrados de sección, campo radial subterráneo, de aluminio; aislamiento PRC y cubierta PVC.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de la instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 11 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales.—9.662-C.

**18030** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-6.088).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de modificación de líneas de 15 KV por construcción de un Instituto de Enseñanza en el término municipal de Villacañas (calle Instituto).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un tramo aéreo con una longitud de 900 metros y su conductor es de aluminio-acero LA-56, tramo subterráneo de 360 metros con cable unipolar de 95 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio